



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.**

de Campo y Huerta repiten a el <sup>or</sup> Concedidor y esta Ciudad para que se les pague la paga que se les repartio y saco para la Expedicion de las plazas de Oran; y el forraje de que dixon a la Cavalleria en la primavera de este año y no hauelo podido conseguir sin embargo de las diligencias que an practicado; a fin de que sea <sup>or</sup> de las ordenes combenientes para esta satisfacion con lo de mas que llaman Ent en el dho los Cavalleros Comiaaus de Cortas =

**D** Juan Grosse Cava del <sup>or</sup> D. Juan Bautista Banfi su fe Bautista Bancha en Sevilla a ocho de Octubre pasado de proximo fi plaza de Oydor participando a esta Ciudad como la piedad de su Mage. le ha conferido Plaza de Oidor en el tribunal de la Contratacion y a dho Ofuendore a la disposicion de esta Ciudad con el mayor conocimiento a las finzas que le adeuda en el tiempo que <sup>or</sup> el dho Oido Acordo se le responda la Enorabuena y dando las gracias por su atencion =

**D** Papel del Cambr <sup>or</sup> Dese papel de los señores Dean y Cauudo de la Santa Ig. do de la <sup>or</sup> de Caragena respuesta del que esta Ciudad encuis con la noticia de la Victoria conseguida por las Catholicas armas contra los Enemigos de la fee en la Plaza de Leuca de que la Ciudad quedo entendida =

**P** rogativa <sup>or</sup> La Ciudad acuerda se escrive papel al Cauudo de la Santa Iglesia manifestando la necesidad que tienen los Campos de la lluvia Suplicandole se sirva disponer las rogativas que tubiere por combenientes a fin de conseguir de la piedad Divina este socorro =

**C**orte de Leña <sup>or</sup> La Ciudad acuerda se escrive Carta a la Villa de En Espuna tocana pidiendo licencia para el Corte de la leña en el Enciemo proximo de nieve y que la continuel para que se recorde en caso de neuar fueradelos Naves =

**P**ostura en los <sup>or</sup> Dese pedimento de Pedro Lagan hauido por terna reparo de la Carcel que nec en la Carcel publica en precio de mill doscientos y Ochenta <sup>or</sup> Con Valo las Condi. ciones de la Lextificacion dada por Pedro Sumilla y la Ciudad hauiendola Oido la admitio y